



RECTORIA

RESOLUCION No 0147 FECHA:

01 FEB. 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION DE LA INTENSIDAD HORARIA DE LOS DOCENTES CATEDRATICOS, OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, VINCULADOS EN ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS PARA EL PERIODO ACADEMICO DE 2011"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultadas Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) articulo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer las actividades de investigación de los docentes, egresados y estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.

Que la investigación como proceso misional de la Universidad Popular del Cesar, se interrelaciona con el proceso de extensión y proyección social.

Que es objetivo general de la investigación y extensión de la Universidad Popular del Cesar, incrementar el potencial científico y tecnológico, para alcanzar un grado de autonomía que permita investigación original y adaptada, para crear un ambiente o clima científico propicio al desarrollo de la ciencia y la tecnología en la Universidad y el medio en que ella se desenvuelve.

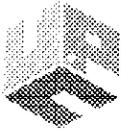
Que la Universidad Popular del Cesar en aras de llevar el conocimiento a la comunidad y servir de orientadora y promotora del desarrollo económico, social y cultural de la región.

Que se hace necesario fijar la asignación de la intensidad horaria, que sean precisas para desarrollar actividades investigativas, asesorías de trabajos de grado, proyectos de investigación, así mismo en funciones de par evaluador de proyectos a docentes catedráticos, ocasionales de la Universidad popular del Cesar, vinculados en actividades investigativas.

Que en merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese la siguiente asignación de la intensidad horaria de los docentes catedráticos y ocasionales de la Universidad Popular del Cesar, vinculados en actividades investigativas para el periodo académico de 2011 registradas así:



RECTORIA

RECONOCIMIENTO Y CONCEPTO	INTENSIDAD HORARIA
Representación en el Comité de Investigación del Programa	2 Hrs.
Representación en el Comité de Asignación de Puntajes	2 Hrs.
Investigador Principal en Proyectos de Investigación interno de la UPC	10 Hrs.
Co-Investigador en Proyecto de Investigación interno de la UPC	8 Hrs.
Investigador Principal en Proyectos de Investigación externos en Convenio con la UPC	10 Hrs.
Co-Investigador en Proyectos de Investigación externos en Convenio con la UPC	8 Hrs.
Dirección de Revista	4 Hrs.
Asesorías de Proyectos de Grado	2 Hrs.
Evaluación de proyectos de Grado	2 Hrs.
Evaluación de Proyectos de Semilleros de Investigación por facultad (hasta 20 proyectos)	2 Hrs.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar a los

01 FEB. 2011


RAUL ENRIQUE MAYA PABÓN
Rector